Ambato, 24 MAR 2017

Señor
Carlos Cruz Medina
GERENTE GENERAL DE TRANSPORTE ESCOLAR CIMRA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, SEGUNDO NELSON MASAQUIZA SAILEMA, portador de la Cédula de Ciudadanía N° 1801837525, Accionista de TRANSPORTE ESCOLAR CIMRA S.A., por medio del presente tengo a bien comunicarle que, he procedido a ceder la acción que poseo en la Compañía, a favor de la señora MARLENE MARISOL SAILEMA CHAGLLA, con Cédula de Ciudadanía N° 1803881984.

N° DE ACCIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
01	0,04	0,04

La inversión es de tipo nacional. Tanto el cedente y como la cesionaria son de nacionalidad ecuatoriana.

Lo que pongo en su conocimiento para que se tome nota en el libro de acciones y accionistas.

Firmo además, en representación de mi Esposa, la Sra. María Josefina Hurtado Muyulema, conforme el Poder General N° 34/2016, que se anexa al presente; y, conjuntamente con la cesionaria de mis acciones.

Por la atención que se digne dar a la presente comunicación le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

Segundo Nelson Masaquiza Sailema
CC. N° 1801837525

Marlene Marisol Sailema Chaglla
C.C. N° 1803881984

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 180183752-5
APELLIDOS Y NOMBRES
MASAQUIZA SAILEMA
SEGUNDO NELSON
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA J
HURTADO MUYULEMA

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MASAQUIZA LUIS OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SAILEMA ROSA ELVIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2016-09-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-15
V4443V4442
IGM 15 07 540 07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017
044
JUNTA No.
044 - 321
NÚMERO
1801837525
CÉDULA
MASAQUIZA SAILEMA SEGUNDO NELSON
APELLIDOS Y NOMBRES
TUNGURAHUA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
AMBATO
CANTÓN
ZONA
HUACHI LORETO
PARROQUIA

CEDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 180388198-4
SAILEMA CHAGLLA MARLENE MARISOL
TUNGURAHUA/AMBATO/PICAYHUA
17 OCTUBRE 1983
001- 0303 00303 F
TUNGURAHUA/ AMBATO
PICAYHUA 1983

ECUATORIANA***** E3333A1222
CASADO MARCO V TAIPE CONTERON
SUPERIOR ESTUDIANTE
LUIS GONZALO SAILEMA CHOLOTA
MARIA DEL CARMEN CHAGLLA
AMBATO 28/07/2009
28/07/2021
REN 1542140

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017
015
JUNTA No.
015 - 187
NÚMERO
1803881984
CÉDULA
SAILEMA CHAGLLA MARLENE MARISOL
APELLIDOS Y NOMBRES
TUNGURAHUA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
AMBATO
CANTÓN
ZONA: 1
PICAYHUA
PARROQUIA

CESIONARIA

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

REPÚBLICA DEL ECUADOR
OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN ROMA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 34 / 2016

Tomo 1 Página 34

En la ciudad de ROMA, ITALIA, el 10 de marzo de 2016, ante mí, GALO FERNANDO CHAVEZ DAVILA, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece MARIA JOSEFINA HURTADO MUYULEMA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, con Cédula de ciudadanía número 1801998517, con domicilio en ROMA, ITALIA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de SEGUNDO NELSON MASAQUIZA SAILEMA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1801837525, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública, semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los de en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeude, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en Ecuador y las administre; además, aperture, cancele, renueve pólizas, firmando todos los documentos administrativos o legales; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de la mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Banco del Estado o Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) Suscriba convenios de adhesión a fideicomisos legalmente constituidos y de transferencia de dominio a título de fideicomiso mercantil irrevocable, sobre los bienes muebles e inmuebles de la mandante, presentes y/o que llegare a poseer en el futuro; m) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; n) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; ñ) de en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad de la poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de la poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de

procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras la poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder.- Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.

GALO FERNANDO CHAVEZ DAVILA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

MARIA JOSEFINA HURTADO MUYULEMA

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) de la OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN ROMA.- Dado y sellado, el 10 de marzo de 2016.

GALO FERNANDO CHAVEZ DAVILA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1
Valor: $30,00
RMB 30
N° 6200530-11023

CERTIFICO: QUE LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE GUARDA CONFORMIDAD CO EL QUE ME FUE PRESENTADO Y EXHIBIDO.

Ambato, 17 MAR 2017

NOTARIA DECIMA
AMBATO - ECUADOR

Dra. María F. Villacreses
NOTARIA DECIMA AMBATO